

// CERTIFICACION DE SEMILLAS EN COSTA RICA

✓
Ana L. Guevara F.
Coord. Programa Certificación
Especies Forestales
Oficina Nacional de Semillas

La Oficina Nacional de Semillas (ONS) es un ente adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, que fue creada mediante la Ley de Semillas N° 6289 en el año 1978.

Tiene a su cargo la promoción y protección, el mejoramiento, control y el uso de semillas de calidad superior, con el objeto de fomentar su uso, para lo que establece las normas y mecanismos de control necesarios para su circulación y comercio. La Oficina cuenta con independencia en su funcionamiento operativo y en su administración con personería jurídica propia.

El ámbito de aplicación de la Ley de Semillas comprende básicamente, las semillas de aquellas especies de utilidad para el hombre.

Las funciones generales de la ONS son:

- a) Planificar y fomentar la producción nacional de semillas, en función de las necesidades del país.
- b) Llevar un registro de variedades comerciales, con recomendaciones o restricciones en su uso, así como un registro de variedades protegidas.
- c) Establecer las normas y controles para la producción de los derechos del obtentor de nuevas variedades.
- d) Establecer las normas de calidad para semillas que se importen.
- e) Fijar las normas técnicas, a las que deberán ajustarse la producción y comercio de semillas nacionales.
- f) Establecer las normas que fijarán el valor de los servicios.
- g) Llevar el control de todos los análisis oficiales de la calidad de las semillas.

- h) Coordinar la labor de los centros del sector semillerista, relacionados con producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de semillas en el país.
- i) Fijar las condiciones que deberán cumplirse para obtener los títulos de productor de semillas, así como sus diferentes categorías, derechos y obligaciones.
- j) Regular el comercio entre productores, procesadores y comerciantes en general, para garantizar la calidad de las semillas. A este efecto se establece un registro que autoriza a quien se inscriba para comerciar con semillas.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

La Oficina Nacional de Semillas cuenta con una Junta Directiva compuesta por cinco miembros: un representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería, un representante del Consejo Nacional de Producción, un representante del Laboratorio Oficial, un representante de la Oficina de Planificación Nacional y un representante de los productores de semilla.

La administración de la Oficina está a cargo del Director Ejecutivo, quien entre otras funciones, propone a la Junta Directiva las políticas a seguir por la Institución.

Además, la Oficina cuenta con un Departamento Administrativo Financiero, que se encarga de los aspectos contables, Recursos Humanos, etc. y principalmente de dar apoyo logístico (Administrativo-Financiero) a los programas de certificación que se ejecutan. El control de muestreos, la confección, control y entrega de análisis y etiquetas está también a cargo de este Departamento.

La labor técnica, es realizada por el Departamento Técnico, que tiene a su cargo la ejecución de los diferentes Programas de Certificación de Semilla, que como se explicará más adelante, abarca desde la inscripción de los productores y áreas de multiplicación, hasta el control de plantas procesadoras y de empresas comercializadoras.

Para su adecuada gestión, cada Programa cuenta con un Comité Calificador de Variedades que es un grupo especializado en determinado cultivo objeto de certificación, que funge como órgano consultivo de la ONS, en aspectos relativos a la

reglamentación técnica para la producción de semilla, inclusión o exclusión de materiales, en el Registro de Variedades de la ONS y sobre diversos aspectos técnicos relativos a la producción de semilla del respectivo cultivo.

El Organigrama de la Institución se presenta en la figura 1.

Actualmente la ONS tiene en ejecución Programas de Certificación de Semillas para los siguientes cultivos: arroz, frijol, maíz, café, palma aceitera, coco, papa, especies forrajeras, algodón, cítricos, hortalizas, forestales, raíces y tubérculos.

CERTIFICACION DE SEMILLAS

La certificación es un proceso integral que garantiza la calidad de la semilla mediante el control de la producción. Para lograrlo, la Oficina ha establecido una serie de mecanismos y procedimientos que abarcan desde la inscripción de los campos de multiplicación hasta la venta.

Para cada cultivo o especie se elabora un reglamento técnico, donde se establecen las normas de campo, de laboratorio y de recibo de semilla. Se tipifican además las variedades o especies autorizadas, las categorías de semilla y los requisitos generales para la multiplicación de la simiente.

Los inspectores oficiales, profesionales en ciencias agronómicas, son los responsables de dar el seguimiento para el cumplimiento de dicha normativa.

El proceso de certificación incluye varias etapas:

1.- Inscripción del Area de Multiplicación

Con base en esta solicitud se procede a realizar la primera inspección, donde se verifica si el campo cumple con los requisitos mínimos para la multiplicación de semilla de la especie que se trate.

La Ley de Semillas garantiza el derecho de toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, para dedicarse a la producción de semilla. De ahí que si el área es aceptada se formaliza la inscripción y el solicitante queda inscrito en el Registro de Productores de Semilla.

2.- Inspección Oficial

En el Reglamento Técnico de cada especie se establece el número mínimo de visitas, así como la época o fases del cultivo en que deben realizarse. Cada técnico es responsable de hacer tantas visitas como estime necesario.

En cada visita se verifica el cumplimiento de las normas de campo y de dar las recomendaciones necesarias, en caso de que no se estén cumpliendo.

En cada inspección se elabora un acta oficial donde se estipulan las condiciones generales del campo y otras indicaciones relativas a la aplicación de medidas correctivas o preventivas para el mantenimiento de la calidad de la semilla, tales como eliminación de plantas fuera de tipo (entresacamiento), aplicación de plaguicidas, eliminación de malezas, etc.

En la visita previa a la cosecha, el inspector realiza un estimado de producción, con base en el cual el inspector de planta verifica que el volumen de semilla autorizado en campo, coincida con la cantidad de semilla que ingresa a la planta de acondicionamiento. Esto se logra, mediante visitas frecuentes durante el recibo. Para cada entrada, la empresa llena una boleta de recibo, donde se indica además del peso la calidad con que ingresa la semilla a la planta. Esta información es utilizada por un lado, para autorizar su ingreso, según las normas establecidas para el recibo y por otro, para la cancelación del valor de la semilla por parte de la empresa al productor.

3.- Etiquetado

Con base en las entradas totales de semilla se hace una proyección de la semilla acondicionada, dato que sirve de referencia para la entrega de etiquetas.

La etiqueta identifica la semilla contenida en el envase y brinda información referente a la calidad mínima que debe cumplir.

4.- Muestreo

La muestra oficial debe ser representativa del lote de semilla, que ha sido conformado según las especificaciones establecidas en las Reglas del ISTA. Se toma una muestra oficial de cada lote y se levanta el acta correspondiente.

La muestra debidamente identificada (boleta de muestreo) es enviada luego al laboratorio Oficial.

5.- Análisis de calidad

El análisis de calidad física se realiza en el CIGRAS, laboratorio que por ley es el responsable de los análisis oficiales. Estos se realizan con base en las normas internacionales de la Asociación Internacional para Pruebas de Semillas (ISTA) y los no comprendidas en ésta por las reglas de la Asociación Oficial de Analistas de Semillas (O.A.S.A.).

El laboratorio emite únicamente los resultados del análisis, los cuales son remitidos a la Oficina para su aprobación o rechazo, según las normas de calidad establecidas.

6. Comercialización de la Semilla

La autorización para la venta de semilla, es emitida a las empresas interesadas una vez aprobado y retirado el análisis oficial.

El control de las ventas de semilla se lleva a través de facturas oficiales, que la Oficina de Semillas pone a disposición de las empresas autorizadas y debidamente registradas en la Oficina para la comercialización de este insumo. Para cada empresa y distribuidora se tiene un registro de las ventas mediante el cual se realiza un control entre lo producido, lo vendido y la cantidad de semilla disponible.

El registro de ventas incluye además, información importante sobre la fecha de muestreo, el resultado del análisis y la fecha de vencimiento del mismo.

El control de la comercialización abarca también la semilla importada y la que se exporta.

Toda persona o empresa que se dedique al comercio de semilla deberá estar inscrita ante la Oficina, previa presentación de los requisitos establecidos para este fin.

La Oficina Nacional de Semillas es quien otorga los permisos de importación o exportación pudiendo denegarlos, según la conveniencia nacional. La semilla de exportación

debe cumplir con todos los requisitos que cumplen las semillas que se comercializan en el país.

PROGRAMA DE CERTIFICACION DE SEMILLAS FORESTALES

Este Programa surgió como una iniciativa del Banco de Semillas Forestales del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas, ante una instancia que hiciera a la Oficina certificadora de Costa Rica, para dar solución a la problemática existente del uso de semilla de mala calidad y la poca disponibilidad de este insumo, frente a un incremento acelerado en la tasa de reforestación nacional.

Es así como, a principios del año 1993 se arranca con la elaboración del Reglamento Técnico para la Certificación de Semillas y Plántulas de Vivero de Especies Forestales y con la definición de una estrategia para la ejecución del Programa a corto, mediano y largo plazo.

Dada la poca experiencia existente en este campo, se decidió en principio desarrollar el Programa en un área piloto, en este caso la Región de Hojancha en la Provincia de Guanacaste, a través del Centro Agrícola Cantonal de Hojancha (CACH).

En esta zona, se concentra la mayor parte de los viveros comerciales del país y se ha logrado alcanzar un nivel de desarrollo organizacional mayor que en otras regiones del país. Asimismo, la experiencia generada por el CACH, en cuanto a la producción y comercialización de semillas y plántulas de especies forestales, se ha considerado clave para alcanzar la experiencia requerida, que permitirá extender el Programa al resto del territorio nacional. En este caso el CACH actuará como empresa contratante, productora, procesadora y comercializadora de semilla certificada.

Se iniciará con la certificación de semilla de tres especies de importancia comercial: Tectona grandis (Teca), Gmelina arborea (Melina) y Bombacopsis quinata (Pochote).

La certificación de plántulas de vivero, dará inicio a partir de la siembra de la primer semilla certificada que se obtenga en 1994.

Como parte de las acciones realizadas para la ejecución del Programa, cabe señalar el convenio firmado entre la Oficina Nacional de Semillas y el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas, mediante el cual el Ministerio se compromete a

establecer un Programa de Investigación en Tecnología de Semillas y Mejoramiento Genético Forestal, esencial para el desarrollo del Programa de Certificación; a brindar el apoyo técnico y logístico necesario tanto a nivel central como regional y a condicionar el otorgamiento de los incentivos para la reforestación al uso de semilla y plantas certificadas, en la medida que se incremента su disponibilidad.

Por otro lado se firmó una carta de entendimiento con el Proyecto de Semillas Forestales del CATIE (PROSEFOR), mediante la cual la Oficina recibirá el apoyo técnico necesario para la selección de fuentes semilleras objeto de certificación, la capacitación del personal profesional a cargo del Programa y la promoción para la conformación de grupos de productores, a los cuales PROSEFOR les brindará capacitación y asistencia técnica.

Como se ve, el Programa de Certificación de Semillas y Plántulas de Especies Forestales se ejecutará mediante una labor coordinada entre la ONS, MIRENEM y PROSEFOR.

**Fig. 1. ORGANIGRAMA
OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS**

